

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)**

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 03 de septiembre de 2026.

Que el día 11 de abril de 2026, culminó su periodo como Representante ante el Comité Curricular de Licenciatura en Artes Visuales la estudiante Vanessa Gutiérrez Agudelo.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de la Licenciatura en Artes Visuales, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Licenciatura en Artes Visuales, para elegir a dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Artes Visuales, el día **03 de septiembre de 2026**

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Licenciatura en Artes Visuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

Aquellos programas con registros calificados nuevos que estén iniciando sus semestres en la Universidad, no tendrán restricción para los estudiantes, hasta completar la primera cohorte.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del decano a Admisiones, Registro y Control el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos.	14 de agosto de 2026.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control y envío a la Facultad	20 de agosto de 2026.
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	21 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control	Desde el 24 de agosto, hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control	11 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (estudiantes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 12 de agosto hasta las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación.	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)**

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

No. 24

(03 DE AGOSTO DE 2026)

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

**Enrique
Demesio**

Arias Castaño

Firmado digitalmente
por Enrique Demesio
Arias Castaño

Fecha: 2026.08.03

13:47:47 -05'00'

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira